



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO
VICENTE MALDONADO**

RESOLUCION ADMINISTRATIVA 001-2013-ALC

ABOGADO PACIFICO EGUEZ FALCÓN ALCALDE DEL CANTÓN

En uso de mis facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ejecutivo No.1162 de 3 de mayo de 2012, decretó puente vacacional los días 24 de diciembre y 31 de diciembre de 2012

Que según el mismo decreto dichos días que deben ser objeto de recuperación los días sábado 5 y sábado 12 de enero.

Que el Art 47 del Código de Trabajo establece la jornada laboral en 8 horas diarias.

Que el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y descentralización COOTAD consagra la autonomía política administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados.

Que el Art. 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y descentralización COOTAD atribuye al alcalde ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo municipal:

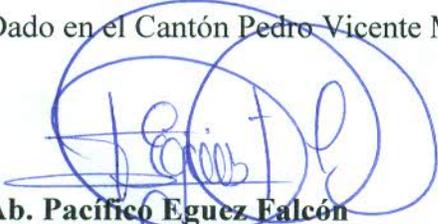
RESUELVO:

Los días no laborados de vísperas de navidad (24 de diciembre) y año nuevo (31 de diciembre) no laborados suman 16 horas; las mismas deberán ser recuperadas por todo el personal de empleados y trabajadores trabajando una hora diaria adicional, desde la presente fecha hasta el jueves 24 de enero.

La Dirección de Talento Humano deberá notificar a las respectivas Direcciones y a través de estas a todo el personal la manera para el cumplimiento de la presente resolución.

Ejecútese y cúmplase.

Dado en el Cantón Pedro Vicente Maldonado, a los 3 días del mes de enero de 2013.


Ab. Pacifico Eguez Falcón
Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal
PEDRO VICENTE MALDONADO